

## ANEXO

PARANA, 24 de Abril 2025  
Expediente N° 198325/24

**CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN**  
**(Ley N°11144 /24-GOB. Resolución N° 694/25 D.P.V.)****SEÑORES****PRESENTE**

Me dirijo a Uds. A los efectos de solicitarles quieran tener a bien emitir presupuesto en formulario propio lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Hoja de defensa de acero conformado y cincado, largo útil 7,62 m. con tres agujeros de fijación, espesor 3,2 mm, con 8 bulones de 32 mm de longitud, con tuercas de caras rectas con doble hendidura para empalme de las defensas.	52 Uni
02	Poste liviano U 170 x 70 x 1500 x 4,75 mm de longitud con tuerca de una cara redondeada para fijar la defensa a los postes más arandel con lámina reflectiva .	142 Uni.
03	Alas terminales de acero conformado y cincado, longitud total 724 mm, espesor 3,2 mm, con 8 bulones de 32mm de longitud, con tuerca de caras rectas con doble hendidura para empalme con las defensas.	20 Uni
04	Caños de chapa de acero galvanizado ondulado para armar de 1,50 m de diámetro, espesor chapa 2,5 mm, con sus elementos de unión (bulones galvanizados).	45 Mts.
05	Caños de chapa de acero galvanizado ondulado para armar de 2 m de diámetro, espesor chapa 2,5 mm, con sus elementos de unión (bulones galvanizados).	45 Mts.

Deberá Indicar en el mismo: **FECHA 05/05/2025,**

**MARCA,**

**PRECIO UNITARIO,**

**PRECIO TOTAL EN NÚMEROS Y LETRAS y**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA (30) DÍAS HÁBILES**

(A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DEL PRESUPUESTO).

**CONDICIONES PARTICULARES, SANCIONES CONTRACTUALES Y  
REQUISITOS IMPOSITIVOS**

El Presupuesto se recepcionará hasta el **Día 05/05/2025** en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sito en calle Avenida Ramírez N° 2197, **Departamento I SUMINISTROS**, Primer Piso, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

**1.- LOS MATERIALES:** Deberán cumplir con las características y las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas adjuntas, a tal fin, las ofertas **serán evaluadas previo a la adjudicación por la comisión de estudio de ofertas**, que en el caso que así lo estime solicitará muestra de lo ofertado.

**2.- ENTREGA:** Se realizará en el depósito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicado en la R. N. N° 18 km 148, parque industrial de la Ciudad de Villaguay (Lat.: 31° 48' 30.1" S; Long. 59° 03' 07.7" W).

**3.- PLAZO:** La provisión de los bienes tendrá vigencia hasta que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD recepcione la totalidad de los materiales, en un plazo de 30 días hábiles.

**4.-MONEDA DE LA COTIZACIÓN:** La propuesta económica deberá realizarse exclusivamente en PESOS. No se aceptarán ofertas presentadas en otras monedas.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD reviste el carácter de EXENTO, con respecto al IVA. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA.

**5.-PAGO:** Se efectivizará en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la aprobación de la totalidad de la entrega conforme a Remito, Factura y Orden de Compra con sellado de Ley Impositiva vigente.

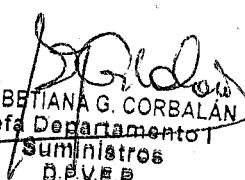
**6.-GARANTÍAS:** **De mantenimiento de Oferta**, será del 1% del monto presupuestado. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**De Adjudicación**, será del 5% del monto del contrato.

**7.-CONTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Podrán constituirse de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la D.P.V. ó en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A (BERSA) en la cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad 9505/9 - Orden Conjunta Director Administrador - Director de Administración y Finanzas y/o Habilitado.

b) Seguro de caución. -

  
Cra. BEATRIZ G. CORBALÁN  
Jefa Departamento  
Suministros  
D.P.V.E.R.

**8.-OBSERVACIONES:** Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma o falta de documentación, que no incidan en la esencia de las propuestas, se podrá requerir su perfeccionamiento. **Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de**

**tres (3) días desde la fecha del presupuesto, que el interesado deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes.**

**09.-CONDICIONES:** Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales de la Provincia. A tal fin, **todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito** a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la Propuesta.

**10.-SANCIONES CONTRACTUALES:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

b) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **CAPÍTULO XIV SANCIONES CONTRACTUALES** previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días hábiles a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

d) De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose posible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.

**11.-ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido.

## **12.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTAR:**

a) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado (Resolución Nº 16 ATER).

b) Constancia de Inscripción A.R.C.A. y A.T.E.R., Nº de CUIT, cumplir con las normas en materia de facturación.

c) En el caso de Personas Jurídica el Contrato o Estatuto de la Empresa, y el Instrumento correspondiente que acredite la legitimación para actuar en nombre de la misma.

d) Declaración Jurada: Toda Cuestión que se plantea, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná (ER) y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiera corresponder más adelante. Conforme Art. 16º del Dec. N° 795/96 del MEOSP.

**13.- VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES:** Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros ([suministros@dpver.gov.ar](mailto:suministros@dpver.gov.ar)), para tal fin, la/s Firma/s deberán consignar un correo electrónico (Ley Provincial 10.898). Según lo estipulado en Resolución N° 20/24 SM., y Resolución 2958/24 D.P.V. Para dichos fines se adjunta formulario de “DECLARACION JURADA”.



*B.G.C.*  
Cra. BETIANA G. CORBALÁN  
~~Jefa Departamento I~~  
Suministros  
D.P.V.E.R.



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Art. 1º) El oferente deberá cotizar materiales nuevos, que no presenten alteraciones en toda la partida, con un recubrimiento uniforme de cinc de características estándar.
- Art. 2º) Se deberá indicar 1 (una) marca por ítem cotizado.  
Si el oferente no indica marca y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, esta podrá solicitar el dato en cuestión.
- Art. 3º) En todos los casos que en el Resumen de Pedidos de Elementos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen las especificaciones solicitadas.
- Art. 4º) Las defensas camineras en su conjunto, serán normalizadas, cumpliendo las exigencias de D.N.V., en un todo de acuerdo al plano adjunto nº 6470 copia de plano Z – 4044 D.N.V. fabricadas con una protección de galvanizado por inmersión en caliente en cinc de acuerdo a disposición de normas IRAM-IAS U 500-513 e IRAM – IAS U500-543. Las defensas metálicas flexibles, deberán entregarse completas de acuerdo a la descripción de las cantidades requeridas.  
La cantidad mínima de zinc por metro cuadrado, incluyendo ambas caras, será de 400 g/m<sup>2</sup>.
- Art. 5º) Los caños chapas solicitados serán de medidas normalizadas, libres de cualquier imperfección que pueda afectar la misma.  
Caños con ondulaciones de 100 x 20 milímetros, tipo abulonado. Según norma IRAM U 500-0213.  
Metal base por proceso de inmersión en caliente y deberá responder al siguiente análisis químico aproximado:  
Carbono: 0,12% máximo.  
Suma de elementos carbono manganeso, fósforo azufre y silicio no mayor a: 0,70 %.  
Cobre 0.20% máximo.  
Galvanizado: zinc 610 gr. por metro cuadrado en ambas caras  
Los caños estarán compuestos en su perímetro por dos chapas las cuales serán onduladas perforadas con punzonado mecánico y curvadas, de manera que coincidan tanto las perforaciones como las ondulaciones, y que sean totalmente intercambiables entre sí.  
Se cotizará con todos los bulones necesarios para armar cada caño y unirlos entre sí.  
Los bulones deberán ser galvanizados por inmersión en caliente longitud y diámetro adecuado.
- Art. 6º) Se adjunta plano realizado por la Dirección de Conservación.

**M.M.O. FRANCO LORENZON**  
INSPECTOR DE OBRAS  
DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN CONSERVACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RÍOS  
DPTO. I SUMINISTROS

E-Mail Oficial: [suministros@dpver.gov.ar](mailto:suministros@dpver.gov.ar)

Teléfono (0343) 4244666 - Int.149.

**ANEXO**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

**D.N.I. Nº**

(Nombre y Apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado / apoderado / representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la firma:

**D.N.I./CUIT Nº**

Con domicilio real/legal en \_\_\_\_\_  
constituyo **domicilio electrónico**, en la casilla de correo electrónico:

(a)

A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la ley N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.

Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.